RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO DE SUMINISTROS BAM COMBUSTIBLE LOTE 1 2026-2027 MOEVE.

EXPT PRÓRROGA: EC009/2026/000001411

N.º DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO BASADO: CONTR / 2025 /539529
DENOMINACIÓN: BAM COMBUSTIBLE LOTE 1 2026-2027 RESSA
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN.
TRAMITACIÓN: ORDINARIA
ADJUDICATARIO: RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. con NIF: A25009192

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El contrato arriba referenciado fue adjudicado el 16 de octubre de 2025 a la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. con NIF: A25009192 por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (34.710,74 €) IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (7.289,26 €), lo que supone un total de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €) IVA incluido.

Segundo.- Tras su formalización el 16 de octubre de 2025, se fijó el inicio para el 1 de febrero de 2026 y una duración de 12 meses, con la posibilidad de prorrogarlo por hasta 12 meses más.

Tercero.- Mediante Memoria Justificativa elaborada por el Servicio de Gestión se señala que se mantienen permanentes las mismas necesidades administrativas que motivaron la formalización de este contrato basado original y se propone la prórroga del contrato de referencia que se detalla a continuación:

Duración: **12 meses**
Plazo de ejecución: Desde **1 de febrero de 2027 hasta el 31 de enero de 2028**
Presupuesto de la prórroga: **42.000,00 euros, I.V.A. incluido.**
Financiación: Será financiado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

2027 (10 MESES): 1200020000 – G/12S/22103/04 – 01 ….. 35.000,00 euros
2028 (2 MESES): 1200020000 – G/12S/22103/04 – 01 ….. 7.000,00 euros

Cuarto.- Según la cláusula 20 del PCAP del Acuerdo Marco, los contratos basados en éste podrán prever, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2.

C/ Arapiles 10-12
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00

Quinto.- El articulo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público, establece que "La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses."

Sexto.- Con fecha 15 de octubre de 2026, se dictó Acuerdo de Inicio para tramitar la presente prórroga conforme al contenido propuesto en la Memoria Justificativa citada y fue notificado el preaviso de prórroga por el sistema SIREC el 16 de octubre de 2026, con la antelación de dos meses a la finalización del plazo de duración del contrato, al contratista a los efectos oportunos.

En virtud de todo lo expuesto en los antecedentes y fundamentos de derecho citados y en uso de las facultades conferidas en el Decreto 193/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA Extraordinario nº 15 de 31 de julio de 2026), del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 15 de septiembre de 2026, por la que se delegan el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA nº 183 de 21 de septiembre de 2026).

RESUELVO

1.- Prorrogar el CONTRATO BAM COMBUSTIBLE LOTE 1 2026-2027 RESSA (CONTR 2025 539529), BASADO EN EL LOTE 1 DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ESTACIONES DE SERVICIO, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN PEQUEÑOS RECIPIENTES Y SUMINISTRO DE ADITIVO PARA REDUCCIÓN DE NOX EN MOTORES DIÉSEL (LOTE 2025 457), QUE PERTENECE AL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SERVICIOS DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CONTR 2024 778335), desde **el día 1 de febrero de 2027 hasta el día 31 de enero de 2028, ambos inclusive,** por continuar vigentes las necesidades que en su día justificaron la contratación, debiendo ejecutarse en las mismas condiciones previstas en las cláusulas del contrato suscrito inicialmente.

2.- El precio de la prórroga del contrato será por un importe de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 euros), I.V.A. incluido**, que será financiado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, distribuidas de la siguiente manera:

2027 (10 MESES): 1200020000 – G/12S/22103/04 – 01 35.000,00 euros
2028 (2 MESES): 1200020000 – G/12S/22103/04 – 01 7.000,00 euros

C/ Arapiles 10-12
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de ejecutar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
DECRETO 447/2026 DE 30 DE JULIO (BOJA EXTRAORDINARIO N.º 17)
P.D. ORDEN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (BOJA N.º 183)

Fdo.: Aránzazu Martín Moya

C/ Arapiles 10-12
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00